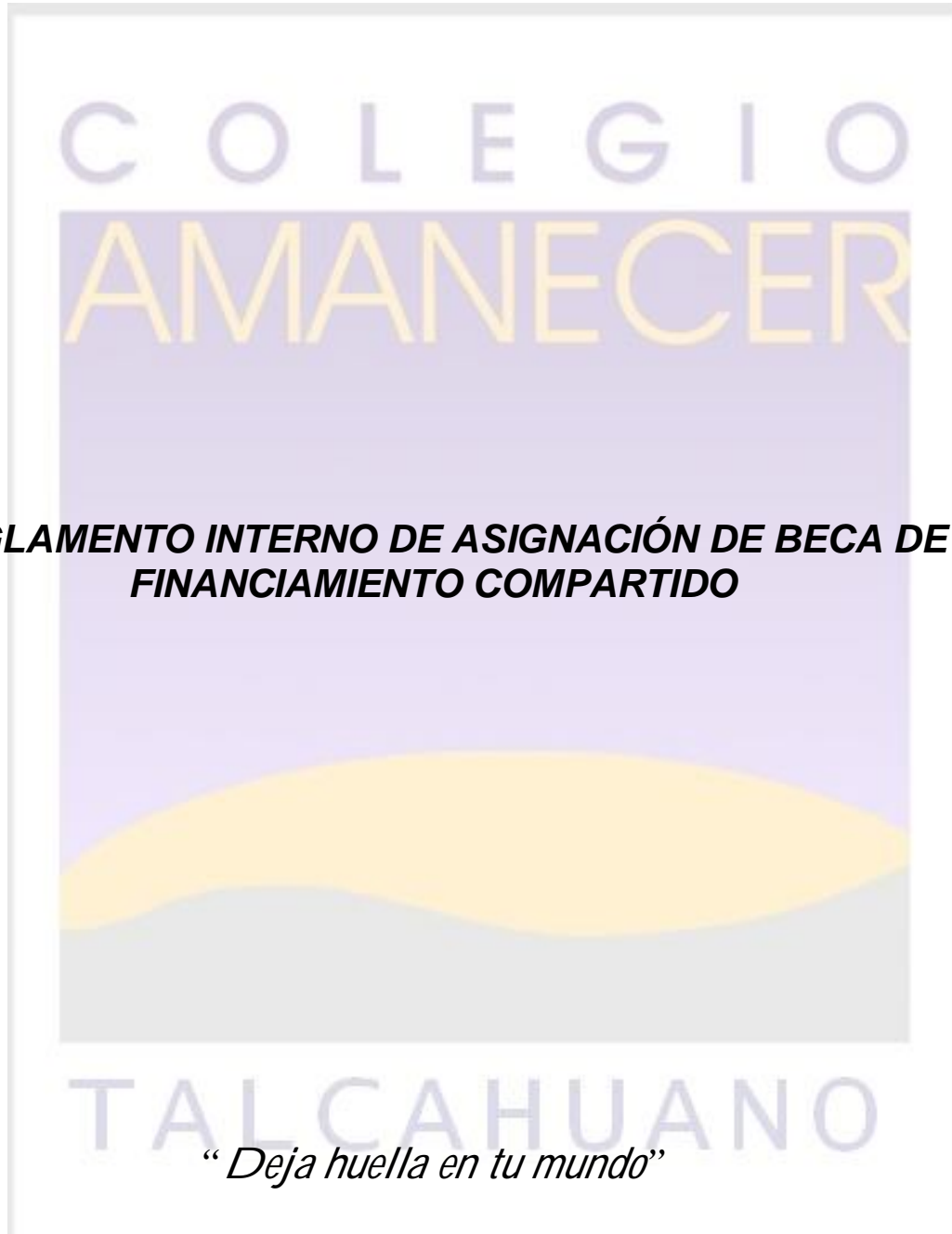




COLEGIO AMANECER
"Deja Huella en tu mundo"



COLEGIO AMANECER DE TALCAHUANO
Colegio particular subvencionado con financiamiento compartido
R.B.D. 18172 – 2 Resolución Exenta N° 2559 del 30/06/2008



Colegio Amanecer Talcahuano, Claudio Gay Oriente N° 4511, Parque Residencial San Marcos, Talcahuano

Fono: (41) 259 63 04 – E-mail: colegioamanecer@gmail.com



COLEGIO AMANECER
"Deja Huella en tu mundo"



GENERALIDADES

Artículo único

*En conformidad a lo establecido en el Artículo 24 del D.F.L. N° 2, de 1996 del Ministerio de Educación de Chile y a lo agregado por el Artículo 2, N° 6 de la Ley N° 19.532, se establece el siguiente Reglamento Interno de Asignación de Beca a estudiantes del **COLEGIO AMANECER DE TALCAHUANO**.*

TITULO I DE LA REGLAMENTACIÓN GENERAL

Artículo 1

*La **Educacional Amanecer Talcahuano Ltda.**, sostenedora del Colegio Amanecer de Talcahuano, otorgará becas de estudio a los alumnos matriculados durante el año escolar y que cumplan con los requisitos que este Reglamento determina.*

Artículo 2

Esta beca tiene por finalidad única, ayudar a la educación de alumnos y alumnas que por circunstancias especiales de sus padres y/o apoderados, carezcan de recursos económicos que les permitan financiar la colegiatura de sus hijos, y para aquellos educandos académicamente sobresalientes.

Para efectos de esta beca, se entenderá que unos de los padres del alumno asumirá la responsabilidad del pago de la colegiatura, en adelante "el apoderado económico".

Artículo 3

*El otorgamiento de esta beca se regulará por el presente Reglamento de la **Educacional Amanecer Talcahuano Ltda.** y por las disposiciones que regla y establece el Ministerio de Educación de Chile (MINEDUC).*



COLEGIO AMANECER
"Deja Huella en tu mundo"



Artículo 4

La Comisión de Becas de la **Educacional Amanecer Talcahuano Ltda.**, será la responsable de seleccionar y calificar el otorgamiento de las becas; ésta estará integrada por las siguientes personas:

- ↯ Un representante del sostenedor.
- ↯ El Rector del colegio.
- ↯ Un representante de los docentes.
- ↯ Un representante del Equipo Directivo del colegio.

Artículo 5

Para tener derecho al beneficio de beca, ya sea parcial o total, el padre, madre y/o apoderado económico del educando, al momento de solicitar dicho beneficio, no puede encontrarse en situación de morosidad con la colegiatura mensual del establecimiento.

TITULO II DE LA POSTULACIÓN A BECA

Artículo 6

La Beca consistirá en una exención total o parcial de la colegiatura mensual de cargo del sostenedor, dentro de un rango que se extiende desde el 20% hasta el 100% del beneficio.

Artículo 7

Podrán postular preferentemente a esta Beca, las familias cuyos hijos e hijas cumplan con los requisitos establecidos en este Reglamento, **entre el primer día hábil del mes de octubre y el último día hábil de la primera quincena de noviembre.**

En caso de pérdida de la calidad de alumno regular del establecimiento, renuncia del beneficiario, mejoramiento sustancial y manifiesto de la situación socioeconómica del postulante seleccionado, obtención del beneficio mediante el ocultamiento, simulación o falseamiento de sus antecedentes socioeconómicos, sanción disciplinaria del alumno que implique condicionalidad de matrícula, se perderá automáticamente dicho beneficio.



Artículo 8

REQUISITOS DE POSTULACIÓN:

8.1 Pertener a un grupo familiar en condiciones socioeconómicas deficitarias, que le impida cumplir con la cancelación de la colegiatura o mensualidad. Se entiende por deficitaria un ingreso per cápita, igual o inferior a 3 U.F.-

8.2 Tener un buen rendimiento académico. Se entiende por buen rendimiento académico un promedio general, del último semestre cursado, de mínimo 5,8; donde matemática, lenguaje, historia e inglés tienen como promedio final 5,5.-

8.3 Mantener un porcentaje de asistencia a clases en el último semestre cursado, no inferior al 90 %.

8.4 No haber sido sancionado disciplinariamente durante el año anterior al que postula a la Beca ni encontrarse en estado de condicionalidad.

Artículo 9

FORMA DE POSTULACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR:

9.1 Solicitar en Recaudación el **Formulario de Solicitud de Beca**, a contar del 01 de septiembre y hasta el 30 de septiembre de cada año.

9.2 Adjuntar al **Formulario de Solicitud de Beca** una carta solicitud del padre, madre y/o apoderado económico, donde se fundamentará y especificará claramente los motivos de la postulación (Máximo una plana, hoja tamaño carta).-

ACREDITACIÓN DE ANTECEDENTES PARA TODOS LOS POSTULANTES: (Obligatorio)

- a) **Las tres últimas Liquidaciones de Remuneraciones** otorgadas por el empleador de padre, madre y/o apoderado económico y de otros integrantes de la familia que viven en el hogar de la estudiante. En el caso de jubilados y/o pensionados se requerirán los tres últimos comprobantes de pensión.
- b) **Certificado de cotizaciones previsionales** de los últimos 6 meses otorgados por la AFP y/o caja de previsión respectiva.



COLEGIO AMANECER
"Deja Huella en tu mundo"



- c) **Declaración de impuesto anual a la renta** para comerciantes y profesionales independientes.
- d) En el caso de despidos, se requerirá el **finiquito debidamente legalizado**, ya sea por la Inspección del Trabajo o ante Notario.
- e) **Informe de asistente social** donde se refleje la problemática familiar que justifica postular a beca.
- f) **Comprobantes contables** de gastos básicos, de educación, salud y otros.
- g) **Otros antecedentes** que acrediten gastos.

Nota 1: Lo importante es presentar comprobantes de ingresos y gastos para una mejor decisión. Un certificado que acredita una situación especial requiere adjuntarle boletas y/o facturas que complementen tal evento.

Nota 2: La solicitud, con toda la documentación respaldante, deberá entregarse en Recaudación, en sobre cerrado dirigido a: "Comisión Becas" **Colegio Amanecer de Talcahuano**, dejando firmado el registro de entrega de antecedentes. **La recepción de estos antecedentes tendrá lugar hasta el 16 de noviembre de cada año.**

Artículo 10

La Comisión de Becas, evaluará la información entregada por el padre, madre y/o apoderado económico para establecer su autenticidad. En el caso de comprobarse que el postulante ha faltado a la verdad, perderá automáticamente toda opción a postular a los beneficios que otorga el sistema de beca del año que postula y a toda postulación futura.

Artículo 11

Aquellas solicitudes incompletas o que carecen de respaldos, no serán revisadas por la comisión. La falta de documentación para acreditación de antecedentes, dentro del proceso de postulación, será causal de eliminación automática del proceso.



COLEGIO AMANECER
"Deja Huella en tu mundo"



TÍTULO III BECAS

A) POR EXCELENCIA ACADÉMICA; DEPORTIVA O ARTÍSTICA (Hasta un 50%)

Artículo 12

*Esta beca, será solicitada por el apoderado económico y/o a propuesta del Equipo Directivo y el Consejo de Profesores, para aquellos alumnos y alumnas en reconocimiento a su mérito académico, deportivo, artístico u otro, a través del cual han prestigiado y representado al **Colegio Amanecer de Talcahuano**.*

*** Requisitos:**

- a) Podrán postular a ella todos los alumnos y alumnas que obtengan como promedio general anual, una calificación igual o superior a 6.8.-*
- b) Un porcentaje de asistencia anual de 96%.-*
- c) Conducta intachable, respaldada por el último Informe anual de Personalidad y la Hoja de Vida del estudiante, del año que postula.-*
- d) Una permanencia en el colegio de a lo menos un año.*

Nota: *Perderán su calidad de becados aquellos alumnos y alumnas que al finalizar el Primer Semestre, no mantengan lo indicado en las letras a) y c).*

B) BECA INSTITUCIONAL (Hasta un 75 %).

Artículo 13

*Esta beca se concede a los hijos del personal que laboran en el **Colegio Amanecer de Talcahuano**. Docentes, con contrato a plazo fijo tienen un 25% de descuento y los No Docentes de un 50%. Con Contrato Indefinido el beneficio sube un 25%.*



C) BECA FINANCIAMIENTO SOCIAL (De un 20 y hasta un 100%).

Artículo 14

Tendrán derecho a postular a esta beca, los alumnos y alumnas que reúnan los siguientes requisitos:

☞ Condición socioeconómica deficitaria acreditada con documentación especificada en el artículo N° 9, punto N° 2 y letras posteriores (Acreditación de Antecedentes). Se entiende por condición socioeconómica deficitaria, lo siguiente:

- a) Un ingreso per cápita, igual o inferior a 3 U.F.-
- b) Obtener un buen rendimiento académico. Se entiende por buen rendimiento académico un promedio general, del último semestre cursado, de mínimo 5,8; donde matemática, lenguaje, historia e inglés tienen como promedio final un mínimo de 5,5.-
- c) Comportamiento disciplinario aceptable, evidenciado en el informe de desarrollo personal y social emitido por el Profesor Jefe y la Hoja de Registro Personal del alumno en el libro de clases.
- d) Se considerarán, también, aquellos casos que por enfermedad crónica, el ingreso familiar se vea afectado en más de un 50%, acreditado con certificado médico y comprobantes contables de los gastos del paciente, integrante directo de la familia del estudiante.
- e) Emergencias temporales que demandan una ayuda institucional: daños en la casa del estudiante por incendio, sismo, inundación, saqueo u otra. Estos casos requieren un tratamiento especial y, a petición de la familia postulante, la comisión analizará estos casos puntuales y resolverá, con los antecedentes a la vista, en 72 horas hábiles.



COLEGIO AMANECER
"Deja Huella en tu mundo"



D) BECA POR CANTIDAD DE HIJOS ESTUDIANDO EN EL COLEGIO

Artículo 15

*Esta beca es automática, no se requiere postular, favorece a aquellas familias que matriculan en el **Colegio Amanecer de Talcahuano** a su tercer hijo, al cual se le otorga beca del 50% del valor de la colegiatura mensual y al cuarto hijo se la otorga el 75% del valor de la colegiatura mensual.*

TÍTULO IV PROCEDIMIENTO DE APELACIÓN A RESULTADO DE LA BECA.

Los apoderados podrán apelar al resultado de su solicitud, presentando por escrito (en un plazo no mayor a los tres días hábiles siguientes al momento de conocer los resultados) una carta dirigida Al Rector del Colegio, quien responderá en un plazo de cinco días hábiles desde que recibió la apelación, por intermedio de la Secretaría del Colegio.

TÍTULO V REGLAMENTACIÓN FINAL

Artículo 16

Cualquier situación no contemplada o estipulada en el presente Reglamento, será resuelta por la Comisión de Becas como órgano regulador y único determinante.

Comisión Becas
Colegio Amanecer de Talcahuano